



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE MACHETA

INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO: “ADQUISICION DE TARJETAS DOTACIÓN PASS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO Y FEMENINO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACHETÁ CUNDINAMARCA.”

OCTUBRE 21 DE 2026

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026) MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

CAPÍTULO PRIMERO

I. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

Para el presente proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía señalada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

1.1. OBJETO A CONTRATAR:

“ADQUISICION DE TARJETAS DOTACIÓN PASS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO Y FEMENINO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACHETÁ CUNDINAMARCA.”

Clasificador UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se debe firmar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación en el SECOP.

1.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Machetá pagara al CONTRATISTA, el objeto del contrato mediante un único pago una vez recibidas las tarjetas de dotación PASS y según la factura y cuenta de cobro que presente el contratista.

Para realizar los pagos el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral
- Factura o cuenta de cobro según corresponda
- Informe de actividades con registro fotográfico
- Suscribir acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio..

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso de contratación asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, utilidades y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte del Municipio de Machetá.

Para determinar el valor de la presente convocatoria la secretaria gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad. Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por 2 cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

DESCRIPCION	BONDA	SANTA CECILIA	PROMEDIO
VALOR A ENTREGAR DE TARJETAS DOTACIÓN PASS	\$ 27.049.600	\$ 26.288.000	\$ 26.668.800
COMISIÓN (X%)	13%	15%	14%
VALOR COMISIÓN (X%)	\$ 4.160.000	\$ 4.800.000	\$ 4.480.000
IVA 19% Sobre Comisión	\$ 790.400	\$ 912.000	\$ 851.200

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

VALOR TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS VALORES	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000
--	----------------------	----------------------	----------------------

NOTA: El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial definido para el presente proceso. No obstante, se tendrá en cuenta el menor valor de comisión en las propuestas ofertadas.

1.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Denominación	Valor a afectar
RUBRO 2.1.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central – Unidad de Servicios Públicos CPC 2822205 Camisas de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto para hombre Fuente: 1.2.4.3.04 – SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$32.000.000
TOTAL	\$32.000.0000
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No. 2026000409	14/08/2026

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Municipio de Macheta utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Macheta tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio de Oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

1.6. CONSULTA DE LA INVITACION

La presente invitación podrá ser consultado en el portal de contratación y/o en la plataforma del SECOP II.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martín / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontratalescaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Los interesados podrán formular **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL PLAZO DISPUESTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, OBSERVACIONES, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN O SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN**, las cuales serán respondidas en forma motivada por el Municipio Macheta, antes del cierre de la convocatoria. Las que llegarán a ser presentadas fuera de dicho término serán resueltas mediante el trámite ordinario del derecho de petición de conformidad con la Ley 1755 de 2015.

Dichos documentos se publicarán en el portal de contratación para consulta de los interesados.

1.7. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El Municipio de Macheta, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a la invitación, que cumplan con lo establecido en este documento, publicando dichas respuestas en el portal del Secop II

Toda aclaración al Pliego de Condiciones se incorporará en un Formulario de Aclaraciones en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado y la correspondiente respuesta. Las modificaciones o adiciones al Pliego de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos y se publicarán en el portal único de contratación.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los documentos de la Invitación.

Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el Secop II.

La entidad publicará las adendas hasta el día hábil antes del cierre.

1.8. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICAMENTE** en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II**.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal contratacion@macheta-cundinamarca.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, se aplicará lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

En caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través del correo electrónico, contratacion@macheta-cundinamarca.gov.co

1.9. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez como mínimo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre y entrega de propuestas. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la propuesta será determinada como no cumple.

1.10. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

1.11. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

1.12. CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

DEFINICIONES:

IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Macheta de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año **2026 \$ 52.374**

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la Administración Municipal:

RETENCIONES CONTRATO DE SUMINISTRO	
4%	Estampilla adulto mayor
1.2%	Cultura
0.7%	Ica
0.5%	Prodeporte
2%	Estampilla para la justicia
0.2	Estampilla pro electrificación rural

1.13. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de selección Mínima Cuantía se limitará a MiPymes colombianas de la siguiente manera:

- 1- Las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma. (ANEXO No. 1 CRONOGRAMA.)
- 2- En el AVISO que se publicará conforme al CRONOGRAMA ANEXO No 01, se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

Se limitará la presente convocatoria de mínima cuantía a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, en las mismas condiciones de los numerales anteriores.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **FORMATO No. 8 – ACREDITACIÓN MIPYME.**

1.14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

1.15. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia, y/o solicitudes que se generen con relación a la presente convocatoria, se presentarán a través de la plataforma establecida por el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, dentro de los términos previstos por el cronograma del proceso, adicionalmente, no se tendrán en cuenta por la Entidad, aquellas que se presenten por canales distintos al mencionado, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II. <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico.

El caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través del correo electrónico, contratacion@macheta-cundinamarca.gov.co

1.16. AVISO DE PRIVACIDAD:

El Municipio de Macheta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan con ocasión del presente proceso de selección.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontratalescaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACIONDOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Dichos datos serán utilizados para los fines relacionados con el desarrollo del proceso de gestión contractual de productos o servicios que el Municipio de Macheta, requiera para su funcionamiento de acuerdo con la normatividad vigente.

La Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Macheta, se encuentra disponible en la página web de la entidad <http://www.macheta-cundinamarca.gov.co/>

El titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y sólo en casos en que sea procedente, su eliminación o revocar la autorización otorgada para su tratamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1581 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.2.25.2.2. del Decreto 1074 de 2015, el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, firmará y adjuntará a su propuesta el formato No. 03.



DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontratalescaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

CAPÍTULO SEGUNDO
PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

2.1 PLAZOS DE LA INVITACIÓN

El Plazo de la invitación, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura que será la de publicación del Pliego de Condiciones y la fecha de cierre, será el que se consigne en el cronograma del proceso.

El Municipio de Macheta podrá ampliar los plazos previstos para la presente invitación, antes de su vencimiento por un término igual al inicialmente fijado para la etapa que se pretenda ampliar.

2.2 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta y todos los documentos serán presentados en idioma castellano y mediante la plataforma Secop II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Macheta.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II**.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal contratacion@macheta-cundinamarca-cundinamarca.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, se aplicará lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

NOTA 3: El caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través de la página web del Municipio de Macheta, link: <https://www.macheta-cundinamarca.gov.co>

2.3 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\\escaner contratacion 2025\\CONTRATACION 2026\\PROCESOS SIN INICIO 2026\\MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACIONDOCUMENTOS\\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

No se aceptarán las propuestas que se alleguen de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencias o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo

Sólo se admite una propuesta por oferente.

2.4 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

El Municipio de Macheta, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo comprendido **EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES. (ANEXO No. 2 CRONOGRAMA.)** De conformidad con lo previsto por el Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones únicamente respecto de la propuesta en la que se oferte el menor precio; en caso de que esta no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente que presente el segundo menor valor y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Dentro de este término y por escrito, el comité evaluador solicitará a los oferentes cuando así sea pertinente, que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y el Municipio de Macheta no podrá hacer variación alguna en los condiciones de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad según las cuales la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Municipio de Macheta en cualquier momento, hasta la adjudicación.

2.5 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo, en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en los Datos de la convocatoria **“UN (1) DÍA HÁBIL”**.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad de que trata el parágrafo primero del artículo quinto (5°) de la Ley 1150 de 2007

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante la plataforma del SECOP II. En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@macheta-cundinamarca.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II)

El Municipio de Macheta publicará en la página web: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> , las observaciones recibidas, así como sus respectivas respuestas.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\\escaner contratacion 2025\\CONTRATACION 2026\\PROCESOS SIN INICIO 2026\\MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACIONDOCUMENTOS\\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas antes de la aceptación.

2.6 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Macheta una vez producido el traslado del informe de evaluación, procederá a analizar las observaciones presentadas al mismo, emitirá las respectivas respuestas e indicará la aceptación de la oferta o su rechazo según corresponda.

Con la aceptación de la oferta suscrita por el funcionario competente, se entiende perfeccionado el contrato.

2.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

2.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, **Aporte Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate (FORMATO No 03).**

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

CAPÍTULO TERCERO
CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista (...).”

A su vez, el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 señala:

“La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación (...).”

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente. Su propósito es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Así las cosas, se establecen los requisitos habilitantes bajo el criterio de HABILITA/ NO HABILITA en estricto apego de lo contemplado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, exigiendo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD TECNICA	HABILITA / NO HABILITA

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia del contratista no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su posterior calificación.

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES (HABILITANTES):

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

A) **PERSONA NATURAL:** Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) **PERSONA JURIDICA:** La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. **EXTRANJEROS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\\escaner contratacion 2025\\CONTRATACION 2026\\PROCESOS SIN INICIO 2026\\MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACIONDOCUMENTOS\\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales. Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	FORMATO No. 1: EL PROPONENTE debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada iniciando con el número 1, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	FORMATO No 2. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	FORMATO No 3. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 denominado Autorización de Datos personales
4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL Y/O CONSORCIO	FORMATO No 4 y/o 5. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta SI APLICA los formatos No. 4 o 5 según aplique para conformación de Union temporal y/o consorcio.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

**5. CERTIFICADO DE
EXISTENCIA Y
REPRESENTACIÓN
LEGAL (Personas
jurídicas) O REGISTRO
MERCANTIL (Personas
naturales)**

Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.

Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.

**6. IDENTIFICACIÓN DEL
PROPONENTE**

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

DEPENDENCIA:
Secretaría de
gobierno / Oficina
de contratación

ELABORÓ:
Monica Martin / Asesora externa
Contratación

REVISÓ:
Ronald Alfredo Perilla / Secretario de
Gobierno

APROBÓ:
Pablo Espinosa / alcalde Municipal

ruta:
\\Auxcontratalescaner contratacion 2025\CONTRATACION
2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-
039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No.
MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx

Versión 001-
2024

Machetá - Cundinamarca - Colombia
Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840
Línea de atención gratuita: 313 4095298
Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

7. DECLARACIÓN JURAMENTADA	FORMATO No 6. Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
8. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES <i>(Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)</i>	FORMATO No 7A o 7B. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3° de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: <i>“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”</i> <i>“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)”</i> Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en especial, su parágrafo 4°, las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. La Entidad realizará la verificación correspondiente mediante la herramienta tecnológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, dejando constancia de dicha consulta en el expediente contractual. La información certificada por dicha autoridad se tendrá como válida y no subsanable para efectos de la evaluación. Si se evidencia incumplimiento, la propuesta será RECHAZADA.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\\escaner contratacion 2025\\CONTRATACION 2026\\PROCESOS SIN INICIO 2026\\MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACIONDOCUMENTOS\\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
11. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
13. SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	No obstante, que es deber de la Entidad verificar en la base de datos correspondiente bien sea de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	El Municipio verificara el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O	FORMATO No 9. Se solicita a los proponentes aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontratalescaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	
16. OFERTA ECONÓMICA	FORMATO No 10. La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
17. ESPECIFICACIONES TECNICAS	FORMATO No 11. El proponente deberá diligenciar el formato y debe ser presentado en la forma y términos señalados en la invitación, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la descripción detallada y caso se la entidad solicitar marcas estas deben ser anexadas en el formato.
18. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.Contratos.gov.co , los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.
19. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontratalescaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

	verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda 3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. 4. Sistema Nacional de Medidas Correctivas: La entidad contratante realizará la verificación en la base de datos respectiva.
--	--

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA:

Para demostrar la idoneidad el oferente deberá demostrar por lo menos: Dos (2) contratos; ejecutados, liquidados cuyo objeto igual o similar al objeto de la convocatoria, presentando el contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo final, y/o certificación de cumplimiento del contrato ejecutado cuando sea entidad estatal o pública. En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de los documentos, anteriormente señalados, copia de la(s) factura (s) que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada a través de los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

-
- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.
- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes" propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\\escaner contratacion 2025\\CONTRATACION 2026\\PROCESOS SIN INICIO 2026\\MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACION\\DOCUMENTOS\\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA CON ENTIDADES PRIVADAS Y/O PARTICULARES

Cuando la experiencia corresponda a contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de derecho privado, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, acompañada de copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o del documento equivalente cuando se trate de profesionales del exterior.
- Declaración bajo la gravedad de juramento suscrita por el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que certifique la veracidad del contrato aportado para acreditar la experiencia.

CAPACIDAD TECNICA: El proponente deberá suministrar listado de establecimientos de comercio de prendas de vestir y calzado donde se puede redimir el cupo de la tarjeta de dotación. Como mínimo 200 a nivel nacional y 100 en el departamento de Cundinamarca.

Dicho listado con nombre de la razón social o comercial, NIT y sitio de ubicación.

Si el proponente no cumple con las condiciones de capacidad técnica solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de fechas posteriores al cierre de recepción de las propuestas.

Con fundamento en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, es decir siguiendo el orden de recepción de las mismas.

La Alcaldía Municipal de MACHETA podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontratalescaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

CAPITULO CUARTO
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1.1 ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en El Pliego de Condiciones.

4.1.2 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego de Condiciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.
5. Las demás establecidas en los presente Pliego de Condiciones.

4.1.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea; iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Pliego de Condiciones; o iv) Sea parcial.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: i) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o ii) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

3. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
4. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
5. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
7. Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.
9. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley.
10. Cuando en la evaluación económica, el proponente o en el resultante de la verificación aritmética, un valor total superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
11. Cuando se encuentre que no se presentaron la totalidad de los análisis de precios unitarios. (OBRA PÚBLICA)
12. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
13. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
14. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.
15. Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Formato N° 1 “Lista de cantidades y precios”.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\\escaner contratacion 2025\\CONTRATACION 2026\\PROCESOS SIN INICIO 2026\\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\\DOCUMENTOS\\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

16. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
17. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
18. Cuando no cumpla con las condiciones de experiencia solicitada.
19. Cuando no cumpla con la capacidad técnica y/o factor técnico solicitados.
20. Las demás establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

4.1.4 CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTO

El Municipio de Macheta podrá declarar desierta la presente licitación, cuando:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, caso en el cual se declarará mediante acto administrativo, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80.
- b. Cuando no se presenten oferentes al momento del cierre.
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este Pliego de Condiciones.

4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE MACHETA estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, evaluar y calificar las propuestas recibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Será designado como evaluador el titular del cargo de la secretaria / Oficina / Dirección, solicitante del presente proceso.

4.3 SISTEMA DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

El Municipio de Macheta, realizará la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y bajo la aplicación de las reglas de subsanabilidad contenidas en el presente documento, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respecto de la propuesta que presente el menor valor. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de esta propuesta, se procederá a determinarla como hábil y ocupará el primer orden de elegibilidad.

4.4 DESEMPATE

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

En caso de que, una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de **servicios nacionales** frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente del ser del caso, acreditará el origen de los servicios mediante documentos debidamente apostillados o consularizados que acrediten debidamente el origen de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la Ley. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional en la oferta en las condiciones señaladas en la Ley. Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.
2. Preferir la propuesta de **la mujer cabeza de familia**. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
3. Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formatos No. 9. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), del pliego de condiciones, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, presente **Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontratalescaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACIONDOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el « **CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el « **CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el « **CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente) mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\\escaner contratacion 2025\\CONTRATACION 2026\\PROCESOS SIN INICIO 2026\\MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACIONDOCUMENTOSINVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el « **CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la propuesta de **personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontratalescaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el « **CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (**personas jurídicas**)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « **CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un **proponente plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\\escaner contratacion 2025\\CONTRATACION 2026\\PROCESOS SIN INICIO 2026\\MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACIONDOCUMENTOSINVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la **oferta presentada por una MiPymes**, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación MiPymes», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural** constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación MiPymes», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\\escaner contratacion 2025\\CONTRATACION 2026\\PROCESOS SIN INICIO 2026\\MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACIONDOCUMENTOS\\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «**CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**»- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «**CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**»- Acreditación MiPymes».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE



DEPENDENCIA. Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

CAPÍTULO QUINTO
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En observancia al Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Macheta adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta, que se hará en forma expresa e incondicional y publicada en la Página web <http://www.contratos.gov.co> - Portal Único de Contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

5.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cada tarjeta cuenta con un PIN único para realizar compras en comercios autorizados. Se requiere para todas las transacciones.
2. Solicitud del pedido a través de la plataforma que el contratista determine.
3. Tarjeta al portador, redimible total o parcialmente por el valor cargado.
4. No permite recargas de saldos.
5. El valor cargado tiene vencimiento de 12 meses y no se pueden acumular
6. Consultas de saldos y movimientos a través de la aplicación que el contratista determine.
7. No se puede utilizar en cajeros automáticos.
8. Las TARJETAS DOTACIÓN PASS se entregan en un término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de solicitud del pedido. Las TARJETAS DOTACIÓN PASS se entregan a la persona responsable del pedido en las instalaciones de la entidad.

5.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

5. Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
16. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual

5.3. GARANTÍAS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontratalescaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, el contratista deberá garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

5.4. MULTAS Y CLAUSULA PENAL: Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

- **MULTAS:** en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.

PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

5.5. SUPERVISIÓN: El Municipio de MACHETA ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del **SECRETARIO DE GOBIERNO** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de MACHETA, adoptado mediante la Resolución No. 040 del 2019 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontratalescaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACIONDOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

5.6. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

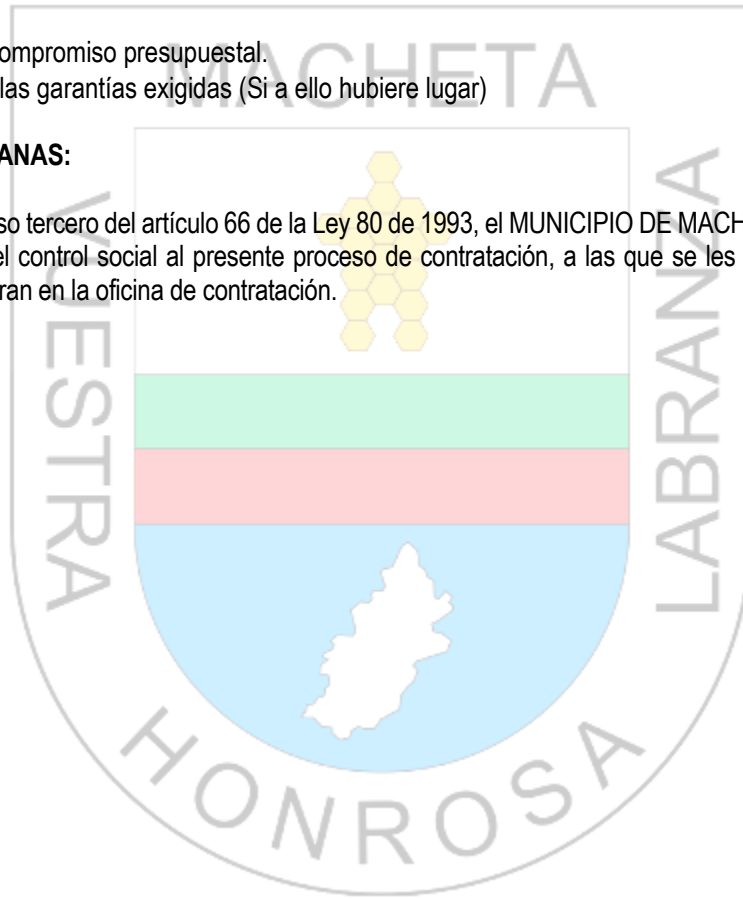
5.7. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP 2 y para su ejecución se requiere:

- El registro de compromiso presupuestal.
- Aprobación de las garantías exigidas (Si a ello hubiere lugar)

5.8 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE MACHETA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la oficina de contratación.



DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

ANEXO No. 1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA Y PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	21 de octubre de 2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	22 de octubre de 2026 Hasta las 15:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	22 de octubre de 2026 Hasta las 16:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	22 de octubre de 2026 hora: 17:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	22 de octubre de 2026 hora: 17:40 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.	22 de octubre de 2026 Hasta las 19:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	23 de octubre de 2026 a las 9:00 a.m Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DE SOBRES	23 de octubre de 2026 a las 9:05 a.m Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	23 de octubre de 2026 a las 9:10 a.m Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	26 de octubre de 2026 Hasta las 17:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	27 de octubre de 2026 hasta: 23:59 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	28 de octubre de 2026 Hasta 9:00 a.m Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29 de octubre de 2026 Hasta: 11:00 a.m Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

29 de octubre de 2026 Hasta: 4:00 p.m
Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –
SECOP II www.colombiacompra.gov.co



DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FORMATO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE _____
Ciudad

REFERENCIA: Selección de Mínima Cuantía- Invitación Publica No. _____

Mediante la presente me permito presentar propuesta dentro de la Invitación pública No. _____ cuyo objeto es _____

_____, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Municipio, en los documentos de la presente selección de mínima cuantía.

En caso de que el Municipio de _____ ACEPTÉ mi propuesta, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el mismo.

ASÍ MISMO DECLARO:

- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que en caso que el Municipio me adjudique el presente proceso de selección, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- Que la propuesta es por valor de \$ _____ y consta de ____ folios numerados en forma consecutiva en el original.
- Que conozco, entiendo y acepto los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso y me comprometo a cumplir en la ejecución del contrato.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontratalescaner contratacion 2025\\CONTRATACION 2026\\PROCESOS SIN INICIO 2026\\MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACIONDOCUMENTOSINVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA:

Cédula de Ciudadanía:

Dirección y teléfono fijo y móvil

Correo electrónico



DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026) MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FORMATO No 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1-...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2-... NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACHETA realiza la INVITACION PÚBLICA AML- MC-0XX/2026.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACHETA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la república de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACHETA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas de LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MACHETA

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2026.

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección y teléfono fijo y móvil
Correo electrónico

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontratalescaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FORMATO No. 3

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – FACTORES DE DESEMPATE

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

MUNICIPIO DE MACHETA

Oficina de Contratación

Ciudad

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **EL MUNICIPIO DE MACHETA** para la atención al público, la línea de atención: 3232773298, el correo electrónico contratacion@macheta-cundinamarca.gov.co, cuya información puedo consultar en la página web : www.macheta-cundinamarca.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **MUNICIPIO DE MACHETA** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://Macheta.cundinamarca.micolombiadigital.gov.co/sites/Macheta.cundinamarca/content/files/000075/3702_politicadeprotecciondedatospersonales2017.pdf y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FORMATO No 4
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la XXXXXX No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato.

Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA Y SU EJECUCIÓN (*)

%

A. _____

B. _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____

NUMERO TELEFONICO _____

NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ 2026

(Miembros)

Nombre

Firma

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontratalescaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

C.C. C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal



DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026) MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FORMATO No 5

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

CIUDAD Y FECHA

Señores

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIAD No.: xxxxxx

OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la XXXXX No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato.

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____

NUMERO TELEFONICO _____

NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026

(Miembros)

Nombre

Firma

C.C. C.C.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Nombre
Firma
C.C. C.C.
Representante del consorcio



DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026) MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FORMATO No. 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad..... Fecha.....

Señores
Municipio de MACHETA
Bogotá, D. C.

Asunto: Declaración de juramentada

Yo, ... (persona natural; representante legal de la persona jurídica; integrante del consorcio o unión temporal), identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés

Cordialmente.

Nombre y Apellidos o Razón Social
C.C.; Cédula de Extranjería; Pasaporte; Sociedad Extranjera sin Nit en Colombia.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FORMATO No. 7A
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia]. [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si va suscrita por el Revisor fiscal, incluir el siguiente texto: [Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontratalescaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FORMATO 7B
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

DEPENDENCIA. Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026) MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FORMATO No. 8 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda.] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FORMATO No 9

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que haya sido adjudicado y ejecutado.

Firma Representante Legal

DEPENDENCIA: Secretaria de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FORMATO No 10.

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: “ADQUISICION DE TARJETAS DOTACIÓN PASS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO Y FEMENINO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACHETÁ CUNDINAMARCA.”

DESCRIPCION	VALORES
VALOR A ENTREGAR DE TARJETAS DOTACIÓN PASS	
COMISIÓN (X%)	
VALOR COMISIÓN (X%)	
IVA 19% Sobre Comisión	
VALOR TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS VALORES	\$ 32.000.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: XXXXXX (\$ XXXXX) INCLUIDO IVA

Para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones para hacer uso de los LAS TARJETAS DOTACIÓN PASS, el oferente debe contar como mínimo 200 establecimientos a nivel nacional y 100 en el departamento de Cundinamarca

Las tarjetas dotación pass a adquirir deberán contener las siguientes características y especificaciones:

Características Técnicas:

- Las tarjetas de Dotación pueden ser personalizadas, indicando el nombre del funcionario y el número de identidad, previa información suministrada por la Entidad.
- Las tarjetas de Dotación, se entregan de acuerdo a las necesidades individuales de la Entidad, las denominaciones según el requerimiento de la entidad.
- Verificación de saldos en plataforma del contratista
- Las tarjetas se entregan empacadas en bolsas selladas, para garantizar seguridad en el manejo y la entrega de los mismos.
- En caso de pérdida o robo se realizará el remplazo de la tarjeta y generando el cargue del saldo disponible en la misma.
- Los Tarjetas de Dotación se distribuyen junto con remisiones de entrega personalizadas para facilitar el manejo administrativo interno.
- El beneficiario debe utilizar el valor total de la tarjeta de Dotación, pues no hay devolución de dinero.
- Vigencia de la tarjeta de dotación: tendrá una vigencia 12 meses a partir de su emisión

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\\escaner contratacion 2025\\CONTRATACION 2026\\PROCESOS SIN INICIO 2026\\MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACION\\DOCUMENTOS\\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

NOTA: El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial definido para el presente proceso. No obstante, se tendrá en cuenta el menor valor de comisión en las propuestas ofertadas.

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Número de teléfono:
No. de celular:
Correo electrónico:



DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FORMATO No 11.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: " ADQUISICION DE TARJETAS DOTACIÓN PASS PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO Y FEMENINO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACHETÁ CUNDINAMARCA."

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentación y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo con la siguiente descripción:

Para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones para hacer uso de los LAS TARJETAS DOTACIÓN PASS, el oferente debe contar como mínimo 200 establecimientos a nivel nacional y 100 en el departamento de Cundinamarca.

DESCRIPCION	VALOR
VALOR A ENTREGAR DE TARJETAS DOTACIÓN PASS	
COMISIÓN (X%)	
IVA 19% Sobre Comisión	
VALOR TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS VALORES	\$32.000.000

Las tarjetas dotación pass a adquirir deberán contener las siguientes características y especificaciones:

Características Técnicas:

- Las tarjetas de Dotación pueden ser personalizadas, indicando el nombre del funcionario y el número de identidad, previa información suministrada por la Entidad.
- Las tarjetas de Dotación, se entregan de acuerdo a las necesidades individuales de la Entidad, las denominaciones según el requerimiento de la entidad.
- Verificación de saldos en plataforma del contratista
- Las tarjetas se entregan empacadas en bolsas selladas, para garantizar seguridad en el manejo y la entrega de los mismos.
- En caso de perdida o robo se realizara el remplazo de la tarjeta y generando el cargue del saldo a la misma.
- Los Tarjetas de Dotación se distribuyen junto con remisiones de entrega personalizadas para facilitar el manejo administrativo interno.
- El beneficiario debe utilizar el valor total de la tarjeta de Dotación, pues no hay devolución de dinero.
- **Vigencia de la tarjeta de dotación:** tendrá una vigencia 12 meses a partir de su emisión

• TABLA DE ESPECIFICACIONES

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

LISTADO DE EQUIVALENTES DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN

DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

PERSONAL MASCULINO				CANT
No	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PANTALON DRILL CABALLERO	MATERIAL PRINCIPAL: MÍNIMO UN 35% ALGODÓN Y RESTO EN POLYESTER, O 100% ALGODÓN. PESO MÍNIMO DE 230 G/M2. ENTRETELA: 100% POLIÉSTER, O MEZCLA DE POLIÉSTER CON ALGODÓN O VISCOSA (SÓLO SI EL DISEÑO LO REQUIERE). CREMALLERA: LOS CIERRES UTILIZADOS EN EL PANTALÓN DEBEN SER DE MATERIAL METÁLICO, CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (SEGURIDAD), ANCHO ESPIRAL CERRADO 4 MM ± 0,2 MM, COLOR A CONVENIR CON LA ENTIDAD.	UNIDAD	3 POR PERSONA
2	ZAPATOS CASUAL CABALLERO	ZAPATO CASUAL PARA CABALLERO O DE AMARRAR DE CUERO LISO Y FORRADO CON TELA EN EL INTERIOR, ANTIDESLIZANTE EN POLIURETANO TRANSPIRANTE EN AGLOMERADO DE POLIÉSTER Y ALGODÓN FLEXIBLE. COLOR A CONVENIR CON LA ENTIDAD	PAR	3 POR PERSONA
3	SUETER CREMALLERA HOMBRE	SUETER CON CREMALLERA COMPLETA PARA HOMBRE, MANGA LARGA, Y BOLSILLOS ELABORADO EN TELA 100% ALGODÓN COLOR A CONVENIR CON LA ENTIDAD	UNIDAD	2 POR PERSONA
4	CHAQUETA CASUAL IMPERMEABLE PARA HOMBRE	CHAQUETA CON IMPERMEABILIDAD TECNOLOGÍA QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA Y LÍQUIDOS, MANTENIÉNDOSE SIEMPRE SECO, PROTECCIÓN DEL PASO DE RAYOS UV ACTUANDO COMO ESCUDO. PROTECTOR SOBRE LA PIEL. DISEÑO LIVIANO Y FRESCO. CHAQUETA CON CAPOTA. - FORRO EN MALLA - BOLSILLOS INTERNOS - TAPA SOBRE CREMALLERAS- CREMALLERA EN NYLON SON SLIDERS SUJETADOR -BOLSILLOS EXTERNOS TIPO RIBETE, COLOR Y CONTRAMARCADO A CONVENIR CON LA ENTIDAD	UNIDAD	1 POR PERSONA
5	CAMISA CABALLERO	MATERIAL: MÍNIMO UN 35% ALGODÓN Y RESTO EN POLIÉSTER, O 100% ALGODÓN. PESO MÍNIMO DE 100 G/M2. ENTRETELA: 100% POLIÉSTER, O MEZCLA DE POLIÉSTER CON ALGODÓN O VISCOSA. CUELLO: DEBE SUJETARSE AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL. MANGAS: DEBE SER DE DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). BOLSILLOS: LA CAMISA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO SIN TAPA Y CON DOBLEZ EN LA BOCA DEL BOLSILLO, UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO. BOTONES: LA CAMISA DEBE LLEVAR AL MENOS SIETE BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE, TODAS LAS CAMISAS DEBEN LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA FALDA. COLOR A CONVENIR CON LA ENTIDAD.	UNIDAD	3 POR PERSONA
6	CAMISETA TIPO POLO PARA CABALLERO	CAMISETA TIPO POLO 100% ALGODÓN, COLOR POR DEFINIR, BOTONES EN PARTE SUPERIOR, CUELLO Y PUÑO EN RIB, COSTURAS FILETEADAS CON PUNTA DE SEGURIDAD PESO 210 GR, CON LOGO BORDADO INSTITUCIONAL	UNIDAD	3 POR PERSONA
PERSONAL FEMENINO				
7	CHAQUETA CASUAL IMPERMEABLE PARA DAMA	CHAQUETA CON IMPERMEABILIDAD TECNOLOGÍA QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA Y LÍQUIDOS, MANTENIÉNDOSE SIEMPRE SECO, PROTECCIÓN DEL PASO DE RAYOS UV ACTUANDO COMO ESCUDO. PROTECTOR SOBRE LA PIEL. DISEÑO LIVIANO Y FRESCO. CHAQUETA CON CAPOTA.- FORRO EN MALLA - BOLSILLOS INTERNOS - TAPA SOBRE CREMALLERAS- CREMALLERA EN NYLON SON SLIDERS	UNIDAD	1 POR PERSONA

DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

		SUJETADOR -BOLSILLOS EXTERNOS TIPO RIBETE, COLOR Y CONTRAMARCADO A CONVENIR CON LA ENTIDAD.		
8	CAMISETA TIPO POLO PARA DAMA	CAMISETA TIPO POLO 100% ALGODÓN, COLOR POR DEFINIR, BOTONES EN PARTE SUPERIOR, CUELLO Y PUÑO EN RIB, COSTURAS FILETEADAS CON PUNTA DE SEGURIDAD PESO 210 GR, CON LOGO BORDADO INSTITUCIONAL	UNIDAD	1 POR PERSONA
9	JEAN PARA DAMA	JEANS STRETCH DAMA EN ÍNDIGO 9 ONZAS, CON CINCO BOLSILLOS (TRES DELANTEROS Y DOS TRASEROS), CIERRE DE COBRE Y 2 BOTONES DE GOLPE METÁLICO COLOR COBRE.	UNIDAD	1 POR PERSONA
10	CAMISA FORMAL PARA DAMA	CAMISA MANGA LARGA PARA DAMA, ELABORADA EN TELA 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER. CUENTA CON CUELLO CORBATA, PUÑOS CON BOTÓN	UNIDAD	1 POR PERSONA
11	CONJUNTO SASTRE PARA DAMA	CONJUNTO FORMAL MUJER COLOR A DEFINIR CON LA ENTIDAD: COMPUESTO DE CHAQUETA TIPO BLAZER DE CUELLO Y SOLAPA CON MANGA LARGA Y HOMBRERAS. DOS (2) BOLSILLOS DELANTEROS CON SOLAPA. CIERRE FRONTAL CRUZADO CON 4 BOTONES DORADOS EN FRENTE. FORRO INTERIOR A TONO. PANTALON MUJER: PANTALÓN CLÁSICO CON PRENSES. MODELO DE TIRO ALTO CON CIERRE DE CREMALLERA, BOTÓN OCULTO Y CORCHETE. BOLSILLOS LATERALES AL BIES Y BOLSILLOS TRASEROS DE RIBETE. PIERNAS DE CORTE RECTO CON LÍNEA DE QUIEBRE DELANTE Y DETRÁS. 77% POLIÉSTER – 21 % VISCOA 2% ELASTA	UNIDAD	1 POR PERSONA
12	ZAPATO PARA DAMA	MODELO: DE AMARRAR O MOCASIN, ENCOTADO, CLÁSICO. COLOR: NEGRO. TALLAS: 35 - 40. CAPELLADA: CUERO NATURAL CALIBRE MAYOR O IGUAL A #12. FORRO: CUERO BADANA O CUERO VAQUETA O PIEL DE CERDO Y/O MATERIAL SINTÉTICO TEXTIL MENOR O IGUAL A 50%. CUERO EN EL TALÓN. PLANTILLA: CELULOSA, ARMADA O INYECTADA Y/O MATERIALES DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, PREFORMADOS A LA ALTURA DE LA HORMA UTILIZADA, QUE BRINDE CONFORT. CAMBIÓN: EN ACERO, PREFORMADO A LA MISMA ALTURA DEL TACÓN MATERIAL SIMILAR QUE CUMPLAN CON LAS MISMAS CONDICIONES DE RESISTENCIA. SUELA: NEOLITE, TR O CUERO CON HUELLA PROFUNDA ANTIDESLIZANTE. ALTURA DE TACÓN: HASTA 3.5 CM BLOQUE O TIPO CORRIDO. BASE TACÓN: ANCHA. SOBRE PLANTILLA: CUERO	PAR	3 POR PERSONA
15	JEAN INDUSTRIAL	JEAN, 100% ALGODÓN ÍNDIGO, 4 BOLSILLOS, PRELAVADO, INDUSTRIAL DE TRABAJO, 14" CON TRIPLE COSTURA DE SEGURIDAD, REFORZADO EN LAS RODILLAS, ENTREPIERNA, ACOLCHADO EN LAS RODILLAS.	UNIDAD	1 POR PERSONA
16	CAMIBUSO 100% ALGODÓN	CAMIBUSO 100% ALGODÓN, COLOR POR DEFINIR, BOTONES EN PARTE SUPERIOR, CUELLO EN RIB, COSTURAS FILETEADAS CON PUNTA DE SEGURIDAD PESO 210 GR, CON LOGO CON BORDADO INSTITUCIONAL	UNIDAD	1 POR PERSONA
17	ZAPATO ANTIDESLIZANTE	ZAPATODAMA NEGRO, ZAPATO INYECTADO, CAPELLADA MALLA TEXTIL 100% POLIÉSTER PLANTILLA EN MATERIA	UNIDAD	1 POR PERSONA
18	CONJUNTO ANTIFLUIDO DAMA	CONJUNTO ANTIFLUIDO (POLIÉSTER) PARA DAMA O CABALLERO. BLUSA EN CUELLO V, MANGA CORTA, UN BOLSILLO DELANTERO SUPERIOR IZQUIERDO, ABERTURAS LATERALES PARA MAYOR AMPLITUD. PANTALÓN CON CAUCHO EN CONTORNO CINTURA, BOLSILLOS LATERALES UNO A CADA LADO, BOLSILLO EN LA PARTE TRASERA DERECHA. AZUL NOCHE CON BORDADO INSTITUCIONAL	UNIDAD	1 POR PERSONA

NOTA: El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio

DEPENDENCIA. Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	RUTA: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC-039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Las demás inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual. Con la suscripción del presente formulario en forma voluntaria e irrevocable ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE MACHETA, a través de la presente invitación pública y en especial las contenidas en el literal 3: ESPECIFICACIONES TECNICAS y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso, en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES Estricto cumplimiento.

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Número de teléfono:
No. de celular:
Correo electrónico:



DEPENDENCIA: Secretaría de gobierno / Oficina de contratación	ELABORÓ: Monica Martin / Asesora externa Contratación	REVISÓ: Ronald Alfredo Perilla / Secretario de Gobierno	APROBÓ: Pablo Espinosa / alcalde Municipal	ruta: \\Auxcontrata\escaner contratacion 2025\CONTRATACION 2026\PROCESOS SIN INICIO 2026\ MINIMAS-SAMC- CMA-IMC- 039-2026 DOTACION\DOCUMENTOS\INVITACION PUBLICA No. MC-039-2026 DOTACION EMPLEADOS.docx
Versión 001- 2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			